

## LOS LIMITES DEL CONTENIDO SEMANTICO EN LOS ESTADOS PSICOLOGICOS

( THE LIMITS OF SEMANTIC CONTENT IN PSYCHOLOGICAL STATES)

G. AGÜERO\*

### RESUMEN

En este trabajo se considera un problema clásico de la psicología cognitiva: el problema de la individuación. Se muestran aquí las dificultades para conciliar el individualismo metodológico con la individuación en virtud de propiedades intencionales. Por una parte se evalúan las restricciones del individualismo y por otra los alcances del contenido semántico para la individuación de estados mentales. Por último se considera la estrategia no-reduccionista de Fodor para las «ciencias especiales».

Se concluye que *en principio* no parecen existir objeciones a la individuación de estados mentales en virtud de propiedades intencionales.

### ABSTRACT

*In this paper it accounts a classical problem of cognitive psychology: the problem of the individuation of the mental states. Here it shows the difficulties to conciliate methodological individualism with individuation in virtue of intentional properties. On the one hand, it appraises the constrain of individualism; on other hand the reach of the semantic content for the individuation of mental states. Later on, it accounts the Fodor's no-reductionist strategy for the «special sciences».*

*The work concludes that in principle don't seem to exist objections to individuation of mental states in virtue of intentional properties.*

Quisiera discutir aquí sobre el valor de la noción de «contenido» de un estado psicológico, en el ámbito de la filosofía de la mente, considerando estados psicológicos intencionales sólo aquellos que pueden ser expresados mediante actitudes proposicionales.

Parece existir un acuerdo generalizado acerca del origen específico de estas discusiones: los filósofos coinciden en que éste se encuentra en una serie de trabajos publicados a fines de la década del '70 por H. Putnam (1) y T. Burge (2), en los cuales se señalaba la presencia de ciertos factores que contribuyen a la individuación de los contenidos de los estados mentales de un sujeto, los que habrían pasado, hasta el momento, inadvertidos.

De acuerdo con estos autores, el contenido de un estado mental no puede ser individuado según las clásicas estrategias metodológicas del solipsismo; es decir, considerando a dicho contenido, y por ende al estado, como siendo totalmente

---

\* Universidad Nacional de Córdoba.

*interno* a la mente del sujeto que posee o se halla en ese estado psicológico; esta manera de considerar la individuación de los contenidos mentales da lugar a lo que se conoce como «*contenido estrecho*».

La teoría psicológica que adopta esta estrategia de individuación de los estados mentales se enfrenta con una seria objeción derivada de los experimentos de pensamiento, por todos conocidos (3) propuestos por los mencionados autores; según aquellos trabajos, la crítica más seria a que se expone la teoría proviene de las perspectivas de carácter holista, como por ejemplo el hecho de que dos individuos (situados en contextos diferentes) puedan diferir en el contenido de sus estados mentales aún cuando ellos no difieran en alguna propiedad física intrínseca. En una terminología más adecuada, puede entenderse que lo que se pone en cuestión con estos argumentos anti-individualistas es la relación de *sobreveniencia* (o superveniencia) entre los estados mentales y físicos, si bien no es este el objetivo central del argumento.

Por otra parte, la aceptación de la metodología “individualista” del contenido de un estado mental, según se ha argumentado, es decisiva para asegurar el futuro de las explicaciones en psicología, aunque también la explicación de ciertos hechos aceptados intuitivamente, tales como la autoridad, o el acceso de una persona a los propios estados psicológicos.

Trataré en lo que sigue de ver esta cuestión un poco más en detalle, pero anticipo que mi objetivo aquí es tratar de separar la doctrina metodológica conocida como “individualismo” del solipsismo metodológico y ver si aún se sostiene por sus propios medios en el ámbito de la psicología; para lo cual en primer lugar intentaré hacer una presentación plausible de la posición individualista y posteriormente intentaré repetir la experiencia con la doctrina del solipsismo metodológico, con el fin de establecer ciertos límites que ayuden a determinar el grado en que el individualismo se compromete con aquel.

La idea que intento desarrollar es la siguiente: si podemos contar con alguna versión del individualismo que se mantenga al margen de sus compromisos solipsistas, tal vez exista la posibilidad de obtener algún modo plausible de individuar los estados mentales que nos permita retener la noción de contenido estrecho como una noción explicativa sin necesidad de desechar las propiedades semánticas o intencionales de los estados psicológicos, como no pertinentes para su individuación.

Según lo ha manifestado uno de los más importantes investigadores actuales sobre procesos cognitivos, “*el individualismo metodológico es la doctrina según la cual los estados psicológicos se individúan con relación a sus poderes causales, [agregando que] el individualismo es un principio metodológico completamente general en la ciencia, [...] que se sigue simplemente del fin científico de la explicación causal, y que por consiguiente todas las taxonomías científicas deben obedecer*” (Fodor, 1994). (4)

El punto aquí es que ninguna otra determinación o propiedad que pueda atribuirse a un estado psicológico cuenta para su individuación a menos que esa propiedad afecte o incida de alguna manera en los poderes causales de los estados, es decir, a menos que se trate de una propiedad física.

Lo que esto significa es que, el ser un estado psicológico particular, o un tipo de estado es, según la metodología individualista, una cuestión que se establece a partir de la determinación de sus propiedades causales; esto tiene que ser entendido en el sentido en que dos estados psicológicos son idénticos, o al menos de tipos idénticos, si y solo si comparten la totalidad de sus propiedades causales. Ahora bien, esta es la definición que nos ofrece Fodor acerca del individualismo, quien además, tratando de prevenirse contra nuevas críticas a partir de experimentos mentales, agrega que esa identidad de los estados psicológicos tiene que ser fijada, no desde dentro, sino a través de los contextos en que se halla un individuo.

De acuerdo a esto, tanto el carácter "intrínseco" como "relacional" de las propiedades consideradas es, al menos en principio, totalmente irrelevante para la determinación o para la individuación de los estados mentales de un sujeto; en palabras del propio Fodor, "*el individualismo no prohíbe la individuación relacional de los estados mentales, solamente dice que ninguna propiedad de los estados mentales, relacional o de otra clase, cuenta taxonómicamente a menos que afecte a los poderes causales*" (Fodor, 1994). (5)

Entonces, quienquiera que acepte la anterior definición pero que a la vez pretenda considerar al contenido intencional de los estados psicológicos como un factor determinante para su individuación, al menos tendrá la inquietud de hacerse una pregunta como la siguiente: ¿se puede pensar que existe algún tipo de correspondencia entre los estados mentales individuados de acuerdo a sus poderes causales y aquellos individuados de acuerdo a su contenido intencional o semántico?, para no preguntarse directamente si las propiedades semánticas (o relacionales) de los estados afectan a sus propiedades causales o físicas en algún modo.

De acuerdo a un importante crítico de esta posición como Tyler Burge, el individualismo es la doctrina que sostiene que los estados mentales son propiedades intrínsecas de los sujetos, por lo que en modo alguno se consideran para su individuación sus propiedades relacionales o semánticas; el propio Fodor coincide en parte con esta caracterización de la doctrina individualista, cuando afirma que "*en verdad, el individualismo no podría admitir la individuación relacional per se*" (Fodor, 1994). (6)

Entonces, según esta versión del individualismo tendríamos que inferir que lo que se pretende tomar como relevante para la individuación de estados mentales no son, en primer término, las propiedades causales sino más bien solo aquellas propiedades que poseen carácter intrínseco (no-relacional).

En cuyo caso solo nos queda averiguar si existe alguna relación reductiva, o de algún tipo relevante entre propiedades relacionales (semánticas) y propiedades intrínsecas (causales), puesto que:

1. Los estados mentales tienen propiedades causales y semánticas.
2. Las propiedades causales son intrínsecas.
3. Las propiedades semánticas (o intencionales) son relacionales.

Me gustaría de paso recordar aquí que si se acepta en el contexto de la historia (de Putnam) de las tierras gemelas esta formulación de la doctrina individualista tendríamos demasiados problemas para mantener la noción de

superveniencia, ya que se supone que los individuos son descriptos como poseyendo intrínsecamente idénticas propiedades, pero no sucede lo mismo en cuanto a la descripción de sus propiedades relacionales, lo cual nos complicaría todavía más, puesto que sus estados mentales no pueden ser idénticos en contenido; esta consecuencia es la que pretende ser neutralizada por la versión del individualismo de Fodor cuando agrega la condición de que la evaluación de las propiedades causales de los sujetos se realice bajo un mismo contexto. El “emparejar” las condiciones contextuales de los sujetos (terrestres y no terrestres) de tal modo que si, por ejemplo, uno de nosotros expresara algo sobre el “agua” en el contexto de la Tierra Gemela, nuestros interlocutores entenderían aquello como una referencia al líquido compuesto xyz, al que llaman de esa manera; por otra parte si un habitante del planeta gemelo hubiera proferido en nuestro planeta la palabra “agua”, lo que nosotros, -sus interlocutores- entenderíamos es que se refiere al líquido compuesto H<sub>2</sub>O, al que llamamos de esa manera.

Intentaré ahora, según lo prometido, exponer de modo igualmente breve, alguna versión de la doctrina solipsista con el objeto de averiguar cuál es el rol que cumplen las propiedades intencionales de los estados psicológicos en este modo de individuación.

Según Fodor, el solipsismo metodológico es la doctrina que defiende que los estados psicológicos se individúan sin relación alguna con su evaluación semántica. Ahora bien, ¿estamos ante una forma aún más restringida de individuación de los estados mentales que la que propone el individualismo?; a esto el propio Fodor responde que *“el solipsismo no es una doctrina acerca del problema general de la individuación en psicología, sino acerca de la individuación que está al servicio de la psicología de los procesos mentales [...] constriñe las formas en que los procesos mentales pueden especificar sus rangos y dominios. Estos procesos no se pueden aplicar de modo distinto a los estados mentales solamente en razón de la verdad o falsedad de las proposiciones que expresan los estados mentales [...] o, a] los conceptos, dependiendo del hecho de si los conceptos denotan o no”* (Fodor, 1994). (7)

De otra manera puede decirse que el solipsismo metodológico no permite la individuación relacional de los estados mentales, sin embargo Fodor entiende que a diferencia del individualismo, *“este no podría seguirse de manera comprensible de ninguna consideración general acerca de los fines y prácticas científicas, [...] el solipsismo metodológico es de hecho una teoría empírica acerca de la mente”* (Fodor, 1994). (8) Fodor reconoce aquí, para el solipsismo un status diferente de aquel que reconoció para el individualismo, el cual si bien comparte el carácter de estrategia metodológica, tiene un ámbito de justificación mucho más restringido, como se ha señalado, el ámbito de la psicología cognitiva o de los procesos mentales; esta manera de individuar estados (o procesos) psicológicos si opera en este campo de manera complementaria con la metodología individualista. Pero hay que subrayar el carácter de “teoría empírica” que pretende asignarle Fodor a lo que, en realidad, no es sino una consecuencia, quizás indeseable, producto de la adopción de una teoría empírica particular.

La famosa teoría empírica que lleva a Fodor a tener que defender una posición solipsista frente a las posiciones del sentido común, es la llamada Teoría Computacional de la Mente (TCM), esta es, -tal como Fodor la describe-, *la teoría que dice que los procesos mentales son computacionales y por consiguiente sintácticos*. Decir que los procesos mentales son computacionales es también decir -al menos para quienes sostienen esta teoría- que son procesos simbólicos y formales: son simbólicos porque están definidos sobre representaciones, son también formales porque se definen de acuerdo a fórmulas sintácticas sobre dichas representaciones. Por otra parte, decir que una cierta operación es sintáctica no es solo decir que es formal, sino que además se dice con esto que puede definirse como no-semántica; puesto que las operaciones formales no están especificadas con referencia a las propiedades semánticas de representación, tales como la verdad, la referencia y el significado.

¿Qué significa esto? Esto significa aceptar la idea de que los contenidos semánticos (no-sintácticos) de los estados mentales son irrelevantes para su individuación; es decir, lo único relevante son los procesos, de los cuales los estados forman parte, pero esto lleva a la idea de que el solipsismo metodológico no individúa a los estados intencionales sino por relación a fórmulas sintácticas (9). La teoría computacional de la mente requiere que dos pensamientos puedan ser distinguidos por su contenido solo si pueden ser identificados con relación a operaciones formalmente distintas. En síntesis, el solipsismo como una metodología propia de la psicología computacional no permite que los estados mentales puedan ser individuados por relación a sus contenidos proposicionales, o en general por relación a sus propiedades semánticas, y puesto que la noción de *contenido* es una noción fundamentalmente semántica, lo único que parece posible obtener aquí es una fuerte restricción de la psicología para la individuación relacional de los estados mentales.

Esta individuación no relacional que propone el solipsismo es la que da forma a la noción de *contenido estrecho* respecto de los estados mentales, es decir, contenidos sin relación a los contextos; como contrapartida se ha propuesto la noción de *contenido amplio* (o relacional), la cual si bien parece entrar en conflicto con ciertas nociones intuitivas acerca de los estados mentales, como por ejemplo con la posibilidad de acceso privilegiado a los propios estados psicológicos, al menos no suscita los inconvenientes que ocasiona la noción de contenido estrecho.

Pero no intento indagar aquí sobre los fundamentos filosóficos del solipsismo en la teoría fodoriana de la mente o en cualquier otra, sino solamente me interesa dejar establecido que el solipsismo *claramente* no contempla otra posibilidad que no sea la de la individuación no relacional, en el vocabulario de la TCM habría que decir que sólo se considerarán a los fines de la individuación de los estados mentales las propiedades sintácticas, -las que en esta teoría de la mente tienen propiedades causales, puesto que el lenguaje del pensamiento está "soportado" físicamente.

En resumen, se ha logrado en parte, establecer una clara distinción, -siguiendo a Fodor- entre individualismo metodológico y doctrina solipsista; se ha visto que el individualismo parece prescindir, a los fines de la individuación, de propiedades

relacionales, y en esto se acerca bastante al solipsismo, al menos cuando se trata con cuestiones en el ámbito de la psicología cognitiva, si bien lo que parece motivar a uno tiene carácter metodológico, lo que motiva al otro tiene carácter de teoría empírica. Hemos entendido también que si el solipsismo rechaza la relevancia del contenido, en tanto propiedad relacional de los estados mentales, el individualismo, en su versión más débil, lo rechaza en tanto los contenidos carecen de poder causal. En consecuencia, si bien el rechazo del solipsismo hacia el contenido intencional de los estados mentales es inapelable, con el individualismo puede existir alguna posibilidad de acuerdo, vía explicaciones en términos de la idea de *superveniencia* (o alguna otra variante), mediante las cuales algunos intentan compatibilizar el orden de lo mental, de las propiedades intencionales con el orden de la causalidad, es decir, con el de las propiedades físicas.

Las conclusiones que se han obtenido de esta breve exposición muestran, que si se parte de la premisa de que el individualismo metodológico no es compatible con la individuación relacional, no puede mostrarse claramente que la doctrina individualista esté libre de todo compromiso con el solipsismo en el ámbito de la psicología, aunque el individualismo parezca que permite implícitamente lo que el solipsismo explícitamente restringe, esto es la individuación relacional de los estados mentales; sin embargo, por sí mismo, esto no significa que la individuación en virtud de las propiedades semánticas sea compatible con el individualismo.

La cuestión que finalmente se plantea es la de si las condiciones que impone el individualismo para la individuación de los estados psicológicos no es demasiado restringida como para posibilitar la distinción entre creencias (o pensamientos) en virtud de sus contenidos. En estas condiciones parecen existir dos vías alternativas de análisis, aunque ninguna muy alentadora, que podrían seguirse a partir de aquí: la primera es considerar que las propiedades intencionales o semánticas de los estados mentales resultan totalmente irrelevantes en el ámbito de la causalidad, y por tanto en el ámbito de la psicología de sentido común, en el cual pretenden explicarse causalmente las conductas de los sujetos a partir del contenido de sus estados mentales; seguir una línea de investigación que mantenga este presupuesto significa, no sólo abandonar todo intento de reconstruir una teoría psicológica que no contradiga las intuiciones fundamentales de la psicología de sentido común, significa apartarse de la estrategia de racionalización de la conducta mediante la psicología de creencias y deseos dejando a esta disciplina al margen de las grandes conquistas científicas.

La segunda alternativa es considerar la posibilidad de que al menos las propiedades intencionales “sobrevengan” sobre algo que sólo puede ser descrito como hechos químicos y físicos del sistema nervioso y que de esta manera podamos recuperar, si no la propia psicología, sí una creativa metáfora (10). En cualquiera de los dos casos -ha señalado Fred Dretske- esto “*implica que lo que creemos, intentamos y deseamos no tiene conexión con lo que hacemos*” (Dretske, 1989), lo cual resulta cuando menos, desagradable al sentido común.

Pero en medio de este desolador panorama al que parece enfrentarse la psicología, creo conveniente aclarar un tema que parece haber quedado algo

descuidado respecto a la individuación de los estados mentales. El punto es que todo inconveniente que surja con la individuación o con la explicación psicológicas a partir de propiedades intencionales en el orden de los *inputs* también surgirá en el orden de los *outputs*; lo que esto significa es que si no tenemos estados mentales porque no nos sirven las propiedades relacionales para su individuación, entonces tampoco tenemos conducta, -la cual es descripta habitualmente en términos de dichas propiedades- sólo tenemos estados y movimientos físicos; lo que nos queda es la explicación en el orden de la causalidad, pero en donde las únicas propiedades que poseemos son propiedades físicas.

Por otra parte, apostar a estrategias “semi-reduccionistas” basadas en la idea de superveniencia con el propósito de dar cuenta del poder causal de los estados mentales, es un tanto arriesgado por cuanto dichas estrategias generan, a mi juicio, demasiadas dudas como para confiarles el destino de la psicología.

Pero resta todavía considerar una tercera alternativa. Una alternativa no-reduccionista que si bien no es la solución definitiva al problema de la individuación por propiedades intencionales, al menos nos abre el camino hacia nuevos enfoques del problema, algunos de los cuales quizás permita introducir la intención en el orden de la causalidad. Dicha propuesta es impulsada, entre otros, por el propio Fodor, y consiste básicamente en considerar a la psicología como perteneciente a un campo disciplinario al que llama “ciencias especiales”, las cuales no sólo no serán reducidas a ciencias básicas como la física, sino que además desarrollarán sus propias herramientas conceptuales, tales como las nociones de “causa”, “ley”, “contrafáctico”, etc. De esta manera, se nos presenta concretamente la posibilidad de construir los conceptos para ajustarlos a las necesidades de la psicología; Fodor sugiere que algunos de estos conceptos ya han sido desarrollados por otras disciplinas especiales, tales como la geología y la biología evolutiva, disciplinas a las cuales debe considerar la epistemología de la psicología en lugar de la física.

Más allá de los distintos compromisos teóricos que puedan adoptarse, lo que nos sugiere esta estrategia no-reduccionista es, al menos, reconsiderar la posibilidad de la individuación por propiedades intencionales sin abandonar la causación, aunque ya no tratemos con la causación en el sentido de la física, sino en el de las ciencias especiales.

## NOTAS

- (1) Cfr. su famoso artículo de 1984.
- (2) Ver por ejemplo su 1979.
- (3) Consideraré aquí solamente la historia de las Tierras Gemelas de Putnam, expuesto en el artículo citado.
- (4) Cfr. pág. 74.
- (5) Idem.
- (6) Idem.
- (7) Op.cit, pág. 73. ver especialmente nota 8.
- (8) Op.cit., pág. 55.

- (9) Cabría aclarar que Fodor admite en su versión de la TCM que los procesos y estados mentales consisten en cierta relación entre el organismo y las fórmulas sintácticas de un lenguaje de características innatas con el cual se llevarían a cabo los procesos del pensamiento.
- (10) Similares observaciones han sido hechas por Dretske, cfr. su (1989).

### **BIBLIOGRAFIA**

BURGE, T. (1979) Individualism and the mental; en *Studies in Epistemology*, vol. IV, *Midwest Studies in Philosophy*. French, P., Euhling, T. y Wettstein, H. (eds.). University of Minnesota Press, Minneapolis.

FODOR, J. (1994) *Psicosemántica. El problema del significado en la filosofía de la mente*; Ed. Tecnos. Madrid.

PUTMAN, H. (1984) El significado de «significado»; en *Cuadernos de Crítica* 28, UNAM, México.

TOMBERLIN, J.E. (Ed.). (1989) "Reasons and Causes; in *Philosophical Perspectives*, 3. *Philosophy of Mind and Action Theory*. Univ. of California Press.